

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2009

Señores

**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC**  
**Dirección Administrativa y Financiera – Piso 3**  
**Licitación Privada No. 010 DE 2009**  
Ciudad

**Referencia: OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES**

Respetados señores:

De manera atenta me permito formular las siguientes observaciones a los pliegos de condiciones de la Licitación Privada No. 010 DE 2009 para contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad para algunas instalaciones, muebles y enseres de las sedes internas y externas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

Con relación a numeral 8.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS, la Entidad solicita que las propuesta deben contener el Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2008, respetuosamente le solicito a la administración que requiera la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2007 con base en las siguientes consideraciones:

- El artículo 422 del Código del Comercio establece que los estados financieros de las personas jurídicas sean elaborados y presentados para aprobación de la asamblea de accionistas dentro de los 3 meses siguientes a la finalización de cada ejercicio contable, es decir, para este caso del 01 de enero al 31 de marzo de 2008.
- El artículo 33 del Código del Comercio establece que la renovación de la matrícula mercantil se debe hacer dentro de los primeros 3 meses de cada año y en los formatos establecidos para ello por la Cámara de Comercio, debe presentarse la información financiera del año inmediatamente anterior, es decir para este caso, del año 2008, en concordancia con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 222 de 1995.
- La información financiera con corte a 31 de diciembre de 2007 refleja actualizada y de mejor manera las condiciones financieras de los proponentes; contrario a ello, los balances del año 2008, además de mostrar información desactualizada, no refleja realmente la realidad financiera y económica.
- De acuerdo a lo establecido en el Decreto 2649/93, Ley 222 /95 artículos del 34 al 48, normatividad que determina un plazo máximo de presentación de los estados financieros hasta el mes de marzo

del presente año. Toda vez que la presentación y elaboración de los estados financieros requieren de procesos contables de análisis y aprobación de la junta directiva, para que sean acordes con los movimientos contables de periodo 2008.

Toda vez que aun no se cumplieron los plazos previstos por la ley para la aprobación y registro de los estados financieros, respetuosamente reitero que se requiera a los oferentes los estados financieros del año 2007, para efectos de verificación de la capacidad financiera.

Así las cosas y para garantizar los principios de legalidad, transparencia, participación y de selección objetiva respetuosamente solicito a la Entidad acoger las observaciones aquí planteadas.

Cordialmente,

  
**MEGASEGURIDAD**  
COORDINADOR  
OPERATIVO

**RAFAEL ANTINIO NEITA CHISINO**

Coordinador de Operaciones Regional Boyacá

**MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA.**


Carrera 12 No 20-83 Oficina 302

PBX. 2570200 Ext. 122/126 - 7445035 FAX: 2570200 Ext. 120

E-mail: [licitaciones@megaseguridadlaprovedora.com](mailto:licitaciones@megaseguridadlaprovedora.com)

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA

RECIBI: 

FECHA **24 MAR. 2009** HORA: 

Bogota D.C. 20 de Marzo de 2009

SEÑORES:  
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA  
La ciudad.



Asunto: OBSERVACIONES VIGILANCIA LICITACION No 001.-2009

El suscrito RUBEN DARIO JUNCO ESPINOSA en calidad de Representante Legal de la empresa TECNISEG DE COLOMBIA LTDA; Actuando dentro del término establecido en el pliego de condiciones y lo contemplado en acuerdo 037 de 2001 (estatuto de contratación de la universidad), Solicito, se tengan en cuenta las siguientes observaciones así:

**9.1.2 Capacidad Financiera:** Con base en la información contable exigida en el Numeral 7.1.2 de presente pliego, se evaluarán los siguientes índices:



**a. Índice de Liquidez**

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	2	No admisible
MAYOR DE	2.01	Admisible

**LIQUIDEZ**



Se aprecia que muchas empresas tienen una razón corriente holgada, el que el índice de liquidez de la empresa sea inferior a 2 no demuestra que la empresa no esté en capacidad de cubrir sus compromisos. Esto significa que tienen la suficiente capacidad para cubrir sus obligaciones corrientes a corto plazo. Esto se traduce en que se presenta una holgada situación de liquidez.

Esto, por cuanto las empresas de este tipo, por su naturaleza no realiza ventas de contado, por lo tanto en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma activo corriente no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.



El índice de liquidez mas alto no siempre garantiza que la empresa pueda cumplir con sus obligaciones de corto plazo, también es importante mirar y evaluar otros aspectos financieros

Lo anterior deja entrever el peligro de error en el que pueden incurrir quienes utilicen el mayor índice de liquidez, como única prueba de liquidez de una empresa **ya que lo importante no es que una empresa tenga mas activos corrientes que pasivos corrientes. Lo realmente importante es la calidad de esos activos corrientes, es decir que estos sean fácilmente convertibles en efectivo**



De acuerdo a lo anterior Solicitamos de manera respetuosa, que dicho Índice mínimo obtenido sea mayor o igual a 1.5 veces.

### b. Índice de Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Total Pasivo / Total Activos

MAYOR DE	50 %	No admisible
MENOR O IGUAL	50 %	Admisible



El nivel de endeudamiento es el que nos indica el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, que en el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones de redescuento considera como aceptables endeudamientos hasta un nivel del 70%. Igualmente la participación de los acreedores es directamente proporcional a la capacidad de pago del ente receptor; precisamente por esto un indicador alto no necesariamente se traduce en debilidad financiera sino todo lo contrario ya que para otorgar crédito ya sea financiero o por parte de proveedores, el principal elemento a considerar es la capacidad de pago, por las anteriores razones consideramos que un índice de endeudamiento aceptable para compañías dedicadas a esta actividad, debe ubicarse en un rango menor al 60%.

Además por la naturaleza de nuestra actividad económica, donde los proveedores internos en mas de 80% de los casos lo constituyen los mismos empleados a través de la provisión de nómina, el nivel de endeudamiento en ocasiones puede ser mayor debido a que a lo largo del periodo fiscal se van acumulando las provisiones y apropiaciones necesarias para el cubrimiento de prestaciones sociales, lo cual significa un crecimiento en el nivel de endeudamiento.

Empresas de este sector tienen activos que pueden ser convertidos muy rápidamente en efectivo, como el caso de las comunicaciones y las armas que en dado caso se podrían tener para respaldar las deudas de los acreedores a corto plazo.

Teniendo en cuenta lo anterior y observando que este punto limita a muchas empresas que desean participar y que tienden a endeudarse para su continuo crecimiento.

GILADO Super Vigilancia R.001285 de 08/04/2008

(Normal si se cuenta que es una empresa que debe estar comprando continuamente equipos, armas y medios tecnológicos).

Por tal razón, solicitamos respetuosamente, que este indicador obtenido este dado menor o igual al 60 %, ya que se exige un nivel de endeudamiento muy bajo y que no refleja la realidad de nuestra economía y de nuestras negociaciones con proveedores que generalmente son a más de 60 días.

### c. Capital de trabajo

El índice se determinará de acuerdo con la fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

MENOR O IGUAL A	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	No admisible
MAS DE	100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	Admisible

Existen varios instrumentos para la medición financiera como lo son el K de contratación por parte del registro único de proponentes y otros mecanismos financieros más.

Entendemos que aún cuando La UPTC es autónoma en la fijación de Parámetros financieros para la adquisición de bienes y servicios uno de sus requerimientos sería capacidad de participación a grandes empresas y que llevan mucho tiempo en el mercado, lo cual va en contra de los beneficios que podría obtener la UPTC al tener pluralidad de ofertas.

Solicitamos de manera respetuosa que el capital de trabajo requerido corresponda a un porcentaje que puede oscilar entre un 20% y 40% del presupuesto del proceso de selección, teniendo en cuenta que en la mayoría de los procesos de contratación adelantados por las entidades del estado se realiza de esa manera.

Esta medida suele utilizarse como un parámetro estandarizado que garantiza a las entidades contratantes que los proponentes poseen la capacidad financiera para ejecutar el contrato al cual aspiran.

Es de anotar que el proponente seleccionado será aquel que cumpla además de éstos indicadores con los requisitos técnicos mínimos de experiencia y demás exigencias del pliego de condiciones; por tanto, el oferente más idóneo, no es aquel que presente mayores relaciones financieras.”

Agradezco la atención a la presente

P.A.

Cordialmente,



**RUBEN DARIO JUNCO ESPINOSA**  
Representante Legal  
Diagonal 152 A No 35-04  
Tel: 2592445 6260693

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
Y FINANCIERA  
RECIBI:   
FECHA: 24 MAR. 2009 HORA: 14:27

GILADO Super Vigilancia R.001285 de 08/04/2008

BOGOTÁ, D.C.  
CALLE 152 A No. 17-04 - TEL.: 627 0553 - 626 0693  
CALI  
CALLE 6A NORTE No. 24 - 53 2Do Piso - TEL.: 660 0244/3

PEREIRA  
CALLE 19 No. 7-75 Of.511 - TELEFAX: 325 7883  
[WWW.TECNISEG.COM.CO](http://WWW.TECNISEG.COM.CO)  
[SERVICIOALCLIENTE@TECNISEG.COM.CO](mailto:SERVICIOALCLIENTE@TECNISEG.COM.CO)

BUCARAMANGA  
CALLE 105 No. 25-88 TELS.: 631 7498 - 636 4528  
VALLEDUPAR  
CALLE 15 No. 14 - 34 Of. 304 TELEFAX: 560 1296



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

Edificando  
futuro



**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA LICITACION PRIVADA No. 010 DE 2009, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA ALGUNAS INSTALACIONES MUEBLES Y ENSERES DE LAS SEDES INTERNAS Y EXTERNAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"**

**24 DE MARZO DE 2009**



Avenida Central del Norte - PBX: 7422175/76 - Tunja

[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)



## INTRODUCCIÓN

I El proponente MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA., presenta observación, la cual fue analizada el día 24 de Marzo de 2009, en la sesión programada en la Junta de Licitaciones y Contratos de la UPTC, a saber:

### 1.- Observación 1. Del numeral 8.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS

La propuesta debe contener los documentos financieros indicados a continuación, cualquier inconsistencia será causal para declarar **no** admisible la propuesta:

- **Balance General y Estado de Resultados** con corte a 31 de diciembre de **2008**, firmados por el Contador y/o Revisor Fiscal en los casos a que haya lugar, allegando copia de la respectiva tarjeta profesional de quien lo prepara.

Respuesta:

La Junta de Licitaciones y Contratos de la UPTC al revisar la observación determinó mantener las fechas de corte de los estados financieros. Y lo demás emite la adenda 01 de 2009.

II El proponente TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA., presenta observación, la cual fue analizada el día 24 de Marzo de 2009, en la sesión programada en la Junta de Licitaciones y Contratos de la UPTC, a saber:

### 1.- Observación 1. Del numeral 9.1.2 Capacidad Financiera

Respuesta:

La Universidad no atiende la observación a este ítem, por tanto se mantienen las condiciones señaladas en el pliego de la Licitación Privada 010 de 2009

  
LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA  
Presidenta Junta de Licitaciones y Contratos







## INTRODUCCIÓN

I El proponente MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA., presenta observación, la cual fue analizada el día 24 de Marzo de 2009, en la sesión programada en la Junta de Licitaciones y Contratos de la UPTC, a saber:

### 1.- Observación 1. Del numeral 8.5 DOCUMENTOS FINANCIEROS

La propuesta debe contener los documentos financieros indicados a continuación, cualquier inconsistencia será causal para declarar **no** admisible la propuesta:

- **Balance General y Estado de Resultados** con corte a 31 de diciembre de **2008**, firmados por el Contador y/o Revisor Fiscal en los casos a que haya lugar, allegando copia de la respectiva tarjeta profesional de quien lo prepara.

Respuesta:

La Junta de Licitaciones y Contratos de la UPTC al revisar la observación determinó mantener las fechas de corte de los estados financieros. Y lo demás emite la adenda 01 de 2009.

II El proponente TECNOLOGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA., presenta observación, la cual fue analizada el día 24 de Marzo de 2009, en la sesión programada en la Junta de Licitaciones y Contratos de la UPTC, a saber:

### 1.- Observación 1. Del numeral 9.1.2 Capacidad Financiera

Respuesta:

La Universidad no atiende la observación a este ítem, por tanto se mantienen las condiciones señaladas en el pliego de la Licitación Privada 010 de 2009

  
LUZ MARY CÁRDENAS HERRERA  
Presidenta Junta de Licitaciones y Contratos

